



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.030/2009-MPL

Lambayeque, Abril 21 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, aprobar y atender los pedidos de información de los regidores para el desarrollo de los intereses y derechos de la Municipalidad concordada con la Constitución Política del Estado.

Que, mediante carta N°.001/2009-MPL-GEAPC-RM, del 27 de Febrero del año 2009, el Sr. Gustavo Enrique Anteparra Paredes, en calidad de regidor del Concejo Municipal de Lambayeque, de fecha indicada; eleva fundamentación de Moción de Pedido, con la propuesta PARA EL CENTRO DE CAPACITACION DEPORTIVA UBICADA EN LA PLATAFORMA DEL COLISEO "ARNALDO OYOLA ROMERO", CON LA NOMINACION DE "CENTRO DE CAPACITACION TECNICA DEPORTIVA HERNAN MONTORO VARIAS", al amparo del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, y por sus méritos de estudios profesionales, labor técnica deportiva realizada en la Provincia de Lambayeque; Reconocimientos Deportivos Nacionales, según la hoja de vida honrosa que se anexa en el expediente, propuesta que por su finalidad e importancia, resulta pertinente que el Órgano Colegiado emisor le otorgue la debida atención.

POR CUANTO

Estando la petición acotada de conformidad con el Informe Legal N°.0173/2009-MPL-GAT, del 04 Marzo 2009 respectivamente, y; conforme a lo normado por los Arts. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 22, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el concejo Municipal Provincial de Lambayeque, en su Novena Sesión Ordinaria del 20 Abril 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el secretario General Interviniente, con el voto a favor de los Señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, Walter Herminio Fuentes Arana, José Jaime Urbina Urbina, María del Carmen Saldaña Herrera, José Antonio Eneque Soraluz, Victor Paiva LLenque, Joaquin Teodomiro Chavez Siancas, Ricardo Yesquen Eneque, Antonio Miguel Riojas Ortega, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los considerandos expuestos, la petición del Señor Regidor GUSTAVO ENRIQUE ANTEPARRA PAREDES, en consecuencia REGISTRESE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL CENTRO DE CAPACITACION TECNICA DEPORTIVA, UBICADA EN LA PLATAFORMA DEL COLISEO ARNALDO OYOLA ROMERO, CON LA NOMINACION DE "CENTRO DE CAPACITACION TECNICA DEPORTIVA HERNAN MONTORO VARIAS".

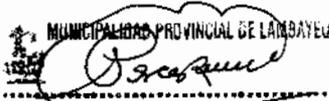
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

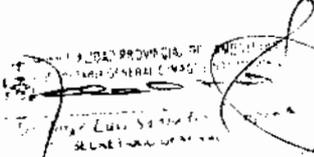
POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía (02)
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- G. Adm. Y Finanzas
- G. de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Gerencia de Servicios y Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Portal de Transparencia
- Publicación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Percy A. Ramos Puelles
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Percy A. Ramos Puelles
 ALCALDE



ACUERDO DE CONCEJO N°.030/2009-MPL

Lambayeque, Abril 21 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, aprobar y atender los pedidos de información de los regidores para el desarrollo de los intereses y derechos de la Municipalidad concordada con la Constitución Política del Estado.

Que, mediante carta N°.001/2009-MPL-GEAPC-RM, del 27 de Febrero del año 2009, el Sr. Gustavo Enrique Anteparra Paredes, en calidad de regidor del Concejo Municipal de Lambayeque, de fecha indicada; eleva fundamentación de Moción de Pedido, con la propuesta PARA EL CENTRO DE CAPACITACION DEPORTIVA UBICADA EN LA PLATAFORMA DEL COLISEO "ARNALDO OYOLA ROMERO", CON LA NOMINACION DE "CENTRO DE CAPACITACION TECNICA DEPORTIVA HERNAN MONTORO VARIAS", al amparo del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, y por sus méritos de estudios profesionales, labor técnica deportiva realizada en la Provincia de Lambayeque; Reconocimientos Deportivos Nacionales, según la hoja de vida honrosa que se anexa en el expediente, propuesta que por su finalidad e importancia, resulta pertinente que el Órgano Colegiado emisor le otorgue la debida atención.

POR CUANTO

Estando la petición acotada de conformidad con el Informe Legal N°.0173/2009-MPL-GAT, del 04 Marzo 2009 respectivamente, y; conforme a lo normado por los Arts. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 22, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el concejo Municipal Provincial de Lambayeque, en su Novena Sesión Ordinaria del 20 Abril 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el secretario General Interviniente, con el voto a favor de los Señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, Walter Herminio Fuentes Arana, José Jaime Urbina Urbina, María del Carmen Saldaña Herrera, José Antonio Eneque Soralez, Victor Paiva LLenque, Joaquin Teodomiro Chavez Siancas, Ricardo Yesquen Eneque, Antonio Miguel Riojas Ortega, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los considerandos expuestos, la petición del Señor Regidor **GUSTAVO ENRIQUE ANTEPARRA PAREDES**, en consecuencia **REGISTRESE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL CENTRO DE CAPACITACION TECNICA DEPORTIVA, UBICADA EN LA PLATAFORMA DEL COLISEO ARNALDO OYOLA ROMERO, CON LA NOMINACION DE "CENTRO DE CAPACITACION TECNICA DEPORTIVA HERNAN MONTORO VARIAS"**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
G. Adm. Y Finanzas
G. de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Gerencia de Servicios y Desarrollo Social
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Portal de Transparencia
Publicación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
[Firma]
Dercy A. Ramos Puette
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
[Firma]
[Nombre]
SECRETARIO GENERAL INTERVINIENTE